



110701

Bogotá D.C

Señora
NANCY ESPERANZA BARRERA
Correo: nancyebp@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IPES No. 10-812-2026-010365.

Respetada,

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, y la misión definida por el Instituto para la Economía Social -IPES-, *“El Instituto lidera acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá”* de manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En respuesta a su solicitud, en la cual se refiere a *“ocupación indebida del espacio público en inmediaciones de la carrera 90 bis calle 75. Barrio Santa Rosita. Conjunto Residencial Florencia Comfamiliar Afidro P.H., atribuida a vendedores informales (...)”*.

En este sentido, y en concordancia con su solicitud, nos permitimos informar que la misma será remitida a la Coordinación Territorial de la Localidad de Engativá, con el fin de que, desde su ámbito de competencia funcional y territorial, se adelanten las acciones correspondientes en el sector referido, incluyendo la programación y ejecución de jornadas de identificación, caracterización, sensibilización, pedagogía y acercamiento institucional con la población de vendedores informales que desarrollan sus actividades económicas en el sector mencionado.

Estas jornadas tienen como propósito fundamental generar espacios de diálogo directo con la población objeto de atención, promover el conocimiento de la oferta institucional del IPES, socializar las rutas de atención disponibles, y orientar a los vendedores informales sobre las alternativas existentes dentro de los programas institucionales, incluyendo procesos de caracterización socioeconómica, identificación de necesidades y condiciones particulares, y vinculación voluntaria a las estrategias de fortalecimiento económico y social que implementa la Entidad, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos.

Así mismo, estas acciones permiten al Instituto consolidar información relevante que contribuye al análisis territorial, la planeación institucional y la focalización de intervenciones, en el marco de una gestión basada en criterios técnicos, sociales y territoriales, orientados a garantizar una atención integral, diferencial y pertinente a la población sujeto de atención.

Es importante precisar que las acciones adelantadas por el IPES se enmarcan en una intervención de carácter social, pedagógico e institucional, orientada al acompañamiento y fortalecimiento de la población de vendedores informales, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, confianza legítima, debido

PA03-FO-022

V11

Carrera 9 No. 10-59

PBX. 6014841930

Línea Gratuita

018000517621

www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

proceso y progresividad, conforme a los lineamientos constitucionales y jurisprudenciales aplicables a esta población.

Por otra parte, resulta pertinente precisar que las actuaciones relacionadas con los procedimientos de prevención, vigilancia, inspección y control del uso del espacio público, así como aquellas orientadas al mantenimiento del orden público, la seguridad y la sana convivencia en el territorio, son competencia de las Alcaldías Locales, en su calidad de autoridades administrativas en el respectivo territorio, y de la Policía Nacional, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 735 de 2019, disposiciones que se encuentran vigentes, así como en el marco del Ley 1801 de 2016, que actualmente regula de manera integral los comportamientos contrarios a la convivencia y el uso adecuado del espacio público, complementando y actualizando las disposiciones distritales aplicables en la materia.

En este contexto, el Instituto para la Economía Social – IPES continuará adelantando las acciones que correspondan dentro del marco de su competencia, misionalidad y normatividad vigente, en articulación con las entidades distritales y autoridades territoriales competentes, con el fin de garantizar una intervención integral, coordinada y orientada al fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población de vendedores informales.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

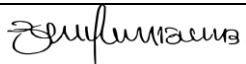


JORGE LUIS REYES BEJARANO

Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad

Con copia a Carlos Betancourt SGRSI, Correo: ct.engativa@ipes.gov.co

Anexo: Radicado IPES No. 10-812-2026-010365

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Zenaida Badillo – Abogada Contratista SGRSI		25/06/2026
Revisó	Lorenza Velasquez Rodríguez – Abogada Contratista SGRSI		25/06/2026
Aprobó	Jorge Luis Reyes Bejarano- Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad		25/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad del Instituto Para la Economía Social IPES**.

Bogotá, D.C.

603

Doctora.

DIANA CATALINA ARCINIEGAS

Directora Instituto Para La Economía Social- IPES

Av. Calle 19 N. 10 - 44

GMAIL. gestiondocumental@ipes.gov.co

Ciudad

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - RECIBIDAS**AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:**Radicado: **10-812-2026-010365**

Fecha: 02/06/2026 - 11:50 AM

Remitente: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Destinatario: JORGE LUIS REYES BEJARANO

No.Folios: 2 Anexos: 3

**Asunto:** Traslado Petición Ocupación Indebida de Espacio Público.**Referencia:** Rad. Orfeo 20256010218822 - ALE

Cordial saludo Dra Diana:

En atención a la solicitud ciudadana referenciada, mediante la cual se pone en conocimiento una presunta situación de ocupación indebida del espacio público en inmediaciones de la carrera 90 bis calle 75. Barrio Santa Rosita. Conjunto Recidencial Florencia Comfamiliar Afidro P.H., atribuida a vendedores informales que instalarían puestos de comidas rápidas, mesas y sillas sobre el antejardín de un inmueble de uso residencial, se permite informar lo siguiente:

En consideración, conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición al Instituto para la Economía Social IPES, toda vez que constitucionalmente se tienen que garantizar los derechos fundamentales a los vendedores informales de ser caracterizados y tener una oferta institucional, en especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución Política, que establece que *'Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley.*

Teniendo en cuenta que la situación observada se relaciona con el ejercicio de la venta informal en el espacio público, y que esta materia corresponde al ámbito de acción del Instituto para la Economía Social (IPES), entidad encargada de adelantar procesos de caracterización, acompañamiento e inclusión social y económica de la población vendedora informal, en el marco de una política pública de formalización y uso adecuado del espacio público, se realiza el traslado de la solicitud para su conocimiento y atención.

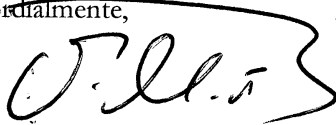
En este sentido, y en cumplimiento del principio de coordinación interinstitucional, se solicita evaluar la viabilidad de una intervención integral en el punto mencionado, promoviendo alternativas como la formalización, reubicación o reorganización, que permitan armonizar el uso del espacio público con los derechos fundamentales de la ciudadanía y de los vendedores informales.

Así mismo, se resalta la necesidad de que, en dicho proceso, se garantice el acceso a la oferta institucional prevista para esta población, conforme al bloque de constitucionalidad, en especial los principios de dignidad humana, mínimo vital, trabajo y participación.

Por lo anterior, se remite formalmente la presente petición, solicitando el análisis, valoración y gestión correspondiente, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.

Finalmente, se solicita muy respetuosamente remitir a este Despacho un informe sobre las gestiones adelantadas, al correo electrónico cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co para efectos de seguimiento y articulación institucional; así mismo, se solicita remitir copia de la respuesta de fondo al peticionario **DIEGO ALEXANDER PARQUEZ CASTILLO**, al correo electrónico marquez_943@hotmail.com, teniendo en cuenta que la comunicación inicial fue presentada de manera anónima.

Cordialmente,

**VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**

Alcalde Local de Engativá

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (1 folio No 20256010218822)

Dos (2 folio No 120256010218822_00001)

Proyectó: Mariana Obando Jiménez

Revisó: Juan Carlos Cardenas Ariza - Jurídica ALE

Aprobó: Andrea Alarcón - Jurídica Despacho

**RV: SOLICITUD DE GESTIÓN EN CONTRA DE INVASIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y
CONTAMINACION AUDITIVA**

Desde Nancy Barrera <nancyebp@hotmail.com>

Fecha Vie 3/10/2025 9:29 AM

Para comflorencia1308@hotmail.com <comflorencia1308@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (232 KB)

db9f0ead-8a21-4a93-95dc-a57f0ddfb7aa.jpeg;

De: Nancy Barrera <nancyebp@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 9:25 a. m.

Para: comflorencia1308@gmail.com <comflorencia1308@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE GESTIÓN EN CONTRA DE INVASIÓN DE ESPACIO PUBLICO Y CONTAMINACION AUDITIVA

Señores

ADMINISTRACIÓN -CONJUNTO RESIDENCIAL FLORENCIA COMFAMILIAR AFIDRO
Ciudad

Cordial saludo

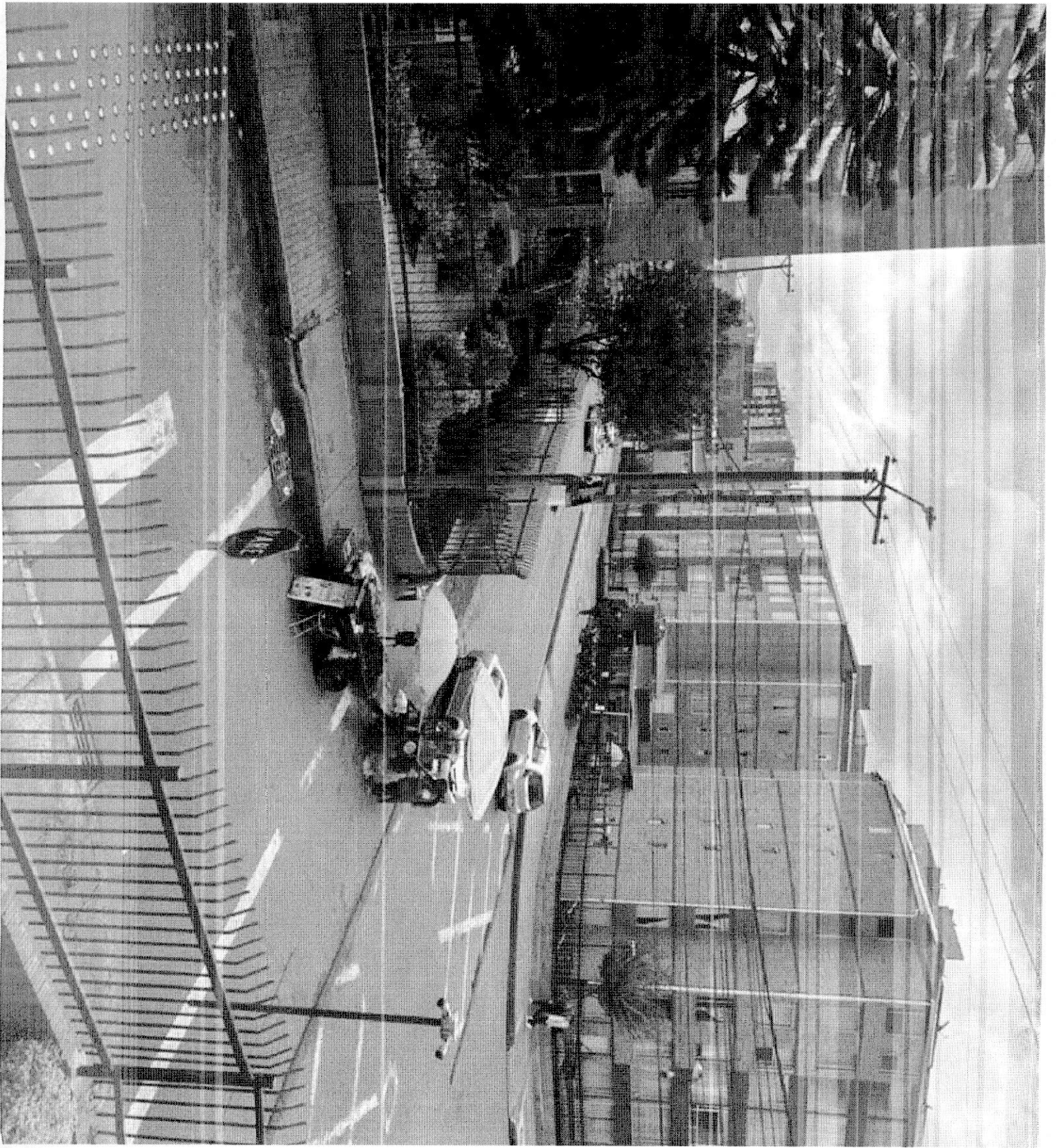
Por medio del presente quiero solicitar su valiosa colaboración para que desde la administración se gestione alguna acción ante la entidad correspondiente para controlar la invasión del espacio publico que se viene presentando en frente del conjunto y más precisamente en la esquina de la Cra. 90 Bis con Cll. 75, ya que todos los días de la semana se vienen ubicando varios vendedores que no solo invaden el espacio publico sino que la mayoría del tiempo mantienen un bafle a un alto volumen por cerca de 5 horas seguidas, situación que en un punto se vuelve molesto e interrumpe la tranquilidad.

De antemano agradezco su atención y quedo al pendiente de sus comentarios

Atentamente,

Nancy Esperanza Barrera
Agrupación 1, Interior 5







Entidad sin Ánimo de Lucro
NIT. 800.196.011-4
Personería Jurídica 016 de Febrero 11 de 1993

Bogotá, noviembre 11 de 2025

Señores

Alcaldía Local de Engativá

Atención: Departamento de Espacio Público

Ciudad

CONJUNTO RESIDENCIAL FLORENCIA COMFAMILIAR

AFIDRO P.H

Nit. 800.196.011-4

Alcaldía Local de Engativá

R No. 2025-601-021882-2

2025-11-12 14:16 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: DIEGO ALEXANDER MARQUEZ C



Asunto: Queja por inacción frente a ocupación indebida del espacio público y contaminación auditiva.

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito expresar una queja formal en relación con la **inacción de las autoridades locales frente a la ocupación indebida del espacio público y la contaminación auditiva** que se viene presentando en la Cra 90bis con Cll 75, **Barrio Santa Rosita de Localidad de Engativá**.

Desde hace **cuatro meses**, diversos vendedores informales han ocupado aceras, andenes y zonas peatonales, dificultando el libre tránsito de los ciudadanos y generando desorden en el espacio público. A esta situación se suma el **alto nivel de ruido** producido por equipos de sonido, altoparlantes y vehículos publicitarios, que afectan gravemente la tranquilidad de los residentes, especialmente en horas de la noche y los fines de semana.

Pese a que esta situación ha sido reportada en varias ocasiones a través de los canales de atención ciudadana, **no se han evidenciado acciones efectivas por parte de la Alcaldía Local** ni de las entidades competentes para controlar y sancionar estas conductas que vulneran la normatividad vigente, entre ellas el **Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016)** y los **decretos distritales sobre uso del espacio público y control de ruido ambiental**.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se **realicen operativos de control y verificación** en la zona mencionada, se **impongan las medidas correctivas pertinentes** y se **informe a la comunidad sobre las acciones tomadas** para garantizar el cumplimiento de la ley y el bienestar de los habitantes.

Agradezco su atención y quedo atento(a) a una pronta respuesta conforme a los plazos establecidos en la **Ley 1755 de 2015** (Derecho de Petición).

Sin otro particular,

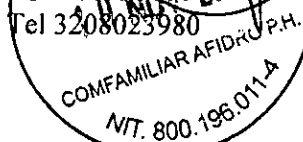
Diego Alexander Marquez Castillo

C.C. 322941983

Representante Legal Conjunto Afidro Florencia

Nit. 800.196.011-4

Tel 3208023980



Carrera 90 bis #75-77. Oficina de Administración, Teléfono 601 9190070 – 320 8023980